

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0088 -2011-GORE-ICA/PR

Ica, **09 FEB. 2011**

VISTO, el Memorando N° 069-2011-GORE-ICA/PR de fecha 04 de Febrero de 2011 de la Presidencia Regional.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Gobierno Regional de Ica es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal. Su misión se orienta a organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo regional y sostenible de la región;

Que, mediante Ley N° 27060, se autorizó al Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, a adquirir directamente productos alimenticios nacionales a los pequeños productores locales, sin los requisitos establecidos por la Ley N° 26850, Ley de Contrataciones del Estado, sustituida por el Decreto Legislativo N° 1017, actual Ley de Contrataciones del Estado, para realizar sus actividades de apoyo y de seguridad alimentaria, destinadas a dar atención inmediata y directa a la población en condiciones de pobreza o extrema pobreza de las diversas zonas del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2008-MIMDES, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27060 que determina las normas y procedimientos a que se sujetarán las Comisiones de Adquisición para llevar a cabo los procesos de adquisición directa y contratación de los productos alimenticios nacionales a los pequeños productores locales, dentro de los alcances de la Ley N° 27060, estableciendo en su Art. 10° que la Comisión de Adquisición estará constituida por: a) el Jefe del Equipo del Trabajo Zonal del PRONAA, donde se ejecutará la adquisición, quien la presidirá; b) El Director de la Región o Sub Región de Agricultura o de Producción, según corresponda, de acuerdo al lugar donde se ejecute el proceso de adquisición, en calidad de miembro; y, c) Un representante del Gobierno Regional del ámbito de su jurisdicción, en calidad de miembro;

Que, a efectos de garantizar la transparencia en los procesos de adquisición directa y contratación de los productos alimenticios nacionales a los pequeños productores locales y que estos sean realizados dentro de los lineamientos de la Ley N° 27060 su reglamento y demás disposiciones aplicables a la materia y, en cumplimiento a la normativa señalada en el considerando precedente, resulta necesario expedir el acto resolutivo designando al C.P.C. RAY MILTON ZARATE PEREZ como representante del Gobierno Regional de Ica ante la Comisión de Adquisiciones de Alimentos de PRONAA;

Estando a las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al C.P.C. RAY MILTON ZARATE PEREZ, como representante del Gobierno Regional de Ica ante la Comisión de Adquisición de Alimentos de Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES.



ARTICULO SEGUNDO.- El Servidor designado en el artículo precedente, una vez concluido el procedimiento, deberá de informar a la Presidencia Regional de las acciones realizadas, bajo responsabilidad.

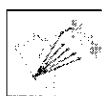
ARTICULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución, con arreglo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abos. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 09 de Febrero del 2011
Of. Circular N° 0292-2011-GORE-ICA-UAD

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

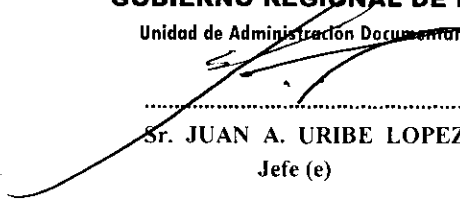
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0088-2011 de fecha 09-02-2011

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria


Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)